

"CLÁUSULAS PARTICULARES"

OBJETO: Expediente Electrónico N° **EX -2021-01330204-NEU#POLICIA** Expediente Físico N°**9820-005925/2021 "JP"**, tiene por objeto la adquisición de **"RACIONAMIENTO ELABORADO"** destinado a los detenidos alojados en las Comisarias N° 23, 43 y el Centro de alojamiento de detenidos de la Ciudad de San Martín de los Andes, para un total de veinticinco (25) internos pudiendo variar el número de detenidos, sumando un total tres mil trescientos setenta y cinco (3375) viandas, por un periodo de ciento treinta y cinco (135) días aproximadamente, a partir de la recepción de la orden de compra.-----

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: la misma tendrá lugar en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Richieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital el día **03/12/2021 las 11:00 horas**.-----

OBSERVACIONES: "Los pliegos de bases y condiciones son gratuitos, los que deberán estar disponibles en forma digital en el sitio web oficial de la provincia." **DECRETO 381/2017**.-----

Artículo 01º: Los sobres propuestas deben ser presentados en la División Contrataciones Departamento Finanzas de la Administración de Policía, sita en calle Richieri 775 de la ciudad de Neuquén Capital. No se tomarán como válidos, los sobres que se presenten en un lugar distinto al indicado precedentemente.-----

Artículo 02º: Las ofertas técnicas deberán ser presentadas en Original y Copia, tal como obra en Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén el presente pliego, en sobre cerrado, sin membretes ni logotipos que identifiquen la firma comercial a la que pertenece, y en el mismo consignará:

- a).- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE POLICIA (División Contrataciones).
- b).- NÚMERO DE LICITACIÓN PRIVADA.
- c).- NÚMERO DE EXPEDIENTE.
- d).- FECHA Y HORA DE APERTURA.

En caso de resultar inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.-----

Artículo 03º: Las ofertas no deberán poseer raspaduras ni enmiendas. En su defecto toda corrección deberá ser salvada con el sello y firma del oferente.-----

Artículo 04º: La Firma Comercial tendrá que llenar el formulario que forma parte integral del presente Pliego, el cual tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA en el que consignarán los domicilios real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén sometiéndose expresamente a la justicia de la misma. Asimismo, el oferente deberá consignar el número con que figura inscripto en el Padrón de Proveedores.-----

Artículo 05º: Deberá adjuntarse constancia del **CERTIFICADO** de inscripción en el **PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**. Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 73/04 bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.-----

Artículo 06º: Deberá presentar formulario de la AFIP, que acredite su condición tributaria frente a ese Organismo, el cual deberá estar vigente al momento del Acto de Apertura.-----

Artículo 07º: Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incluidos en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Art. 88 y sus incisos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

Artículo 08º: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad", emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.-----

Artículo 09º: Decreto 1394/2014 "TEX...Establézcase el requisito obligatorio de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial por parte de aquellos interesados que soliciten su inscripción o renovación de la misma al Padrón de Proveedores y/o Registro de Contratistas de la Provincia del Neuquén, se verificará a través de lo estipulado en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Como así, es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, en los procesos de contrataciones realizados por aplicación de la Ley 687 de Obras Públicas o Ley 2141 de Administración Financiera y Control, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes, aplicando las estipulaciones contenidas en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Dicha comprobación será efectuada de acuerdo con lo siguiente: En las Licitaciones o Concursos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura. En las Contrataciones Directas, previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva. Una vez realizado el proceso de verificación, conformelo antes detallado, si se detectasen inconsistencias y/o se determinase la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, o el que se estime conveniente, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante; la falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal...TUAL".-----

Artículo 10º: SELLADO DE LEY – Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determine el código fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia (tasa general de actuación) vigente al momento de apertura de sobres. Tanto ante la falta de presentación del sellado de Ley, como de su insuficiencia, el organismo contratante solicitará al oferente en el plazo que éste considere, su reposición. El oferente que no cumplimente ello en el plazo otorgado, será considerado DESISTIDO, aplicándose las sanciones establecidas en el art. 71º inc. 1) y art. 89 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén, que implican la ejecución de la garantía y sanción en el padrón de Proveedores de la Provincia.-----

Artículo 11º: FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN – La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada de manera ológrafa o digital conforme Ley N° 2578-2008.Ley 25.506 (con aclaración de firma) en todas sus fojas y en su reverso si allí también constare documentación o parte de ella, por el oferente o su representante legal. La firma no podrá ser digitalizada. Su incumplimiento no es subsanable y será causal de rechazo automático de la propuesta en el acto de apertura. En caso de que la oferta sea suscripta por el representante legal del oferente, deberá adjuntarse a la oferta el poder o instrumento que así lo acredite. Y dicha habilitación deberá ser preexistente a la presentación de la oferta.-----

Artículo 12º: La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de Distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo.-----

ORIGINAL

Artículo 13º: GARANTÍA DE OFERTA: Las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del importetotal cotizado extendida en un pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, a la orden de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén (División Contrataciones) sin fecha de vencimiento. La misma será devuelta en los casos que correspondan. La falta de presentación de la garantía de oferta en el Acto de Apertura Sobres, dará lugar al rechazo de la oferta.-----

Artículo 14º: PREADJUDICACIÓN, luego de la apertura de sobres se procederá a realizar la evaluación preadjudicando a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de contratación, y deberá contener los fundamentos tenido en cuenta para la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta los principios del artículo 63º de la Ley 2141 y artículo 45 del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones.-----

Artículo 15º: NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN. La Comisión notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la adjudicación provisional o preadjudicación.-----

Artículo 16º: IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (03) días hábiles a partir de la notificación, para formular las observaciones que estime corresponder.-----

Artículo 17º: Asimismo el proponente deberá adjuntar:

- **habilitación municipal o habilitación comercial** nombre del oferente y/o contrato de alquiler;
- **habilitación bromatológica municipal, en el caso de que el proveedor elabore en una localidad y entregue en otra (distinta jurisdicción) deberá estar habilitado a nivel provincial**
- **registro provincial del establecimiento:(RPE)**
- **informe de la dirección de calidad alimentaria:** el cual puede ser extendido por la Dirección de Bromatología de la Subsecretaria de Salud de la Provincia o por Dirección de Calidad Alimentaria de la Municipalidad.
- **acta de fiscalización** extendida por la Dirección de Bromatología de la Subsecretaria de Salud de la Provincia **acta de comprobación** extendida por la Dirección de Bromatología de la Municipalidad.
- **Habilitación bromatológica vigente de los vehículos, para el transporte de sustancias alimenticias.**
- En caso de que el oferente tenga acreditaciones que certifiquen mejoras comprobables de la gestión para la trazabilidad en cuestión de calidad (tales como I.S.O u otras), esta documentación se tendrá en cuenta al momento de la evaluación técnica y quedará sujeto a la decisión que eventualmente tome la comisión de preadjudicación. Si estuviese en trámite cualquiera de los mencionados certificados, se adjuntará la constancia respectiva, debiendo presentar el definitivo antes del momento de la preadjudicación.-----

Artículo 18º: EL oferente proveerá:

- **a).-** racionamiento de 1º calidad, acorde a los menús adjuntos;
- **b).-** deberá entregarlo en bandejas descartables individuales con tapas;
- **c).-** con cubiertos descartables y servilletas, según la ración a entregar;
- **d).-** con una temperatura adecuada a cada comida;
- **e).-** la bandeja deberá pesar como mínimo 500 gramos.

Artículo 19º: PERSONAL. Se deberá entregar nómina de personal perteneciente al oferente, con la correspondiente documentación que acredite su condición laboral. El oferente deberá cubrir los riesgos en materia de Responsabilidad Civil, como Seguros de A.R.T, no pudiéndose subrogar responsabilidad alguna a la Institución Policial. Exigiéndosele que presente el listado definitivo a la firma que resultará preadjudicada, y cada vez que haya un alta o baja en la nómina de personal informar de inmediato a esta Dirección de Administración.-----

ORIGINAL

Artículo 20º: VEHÍCULOS. Los oferentes deberán adjuntar la cantidad de vehículos suficientes, habilitados para el transporte de alimentos, a efectos de hacer frente a las entregas diarias. El oferente deberá adjudicar con respecto a los vehículos para transporte de sustancias alimenticias – por razones legales y seguridad – nómina del/los chofer/es con su respectivo seguro y habilitación, en caso de algún cambio notificar a esta Dirección de Administración - en "CARACTER DE MUY URGENTE" con anterioridad al reparto.-----

Artículo 21º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deben comprometerse a mantener su oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, los que se contarán a partir del día siguiente al del Acto de Apertura de Sobres. Y conforme a lo establecido en el Art. 52º del Reglamento de Contrataciones, el cual establece que en el supuesto caso en que se produzca el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo deberá solicitar al proponente ampliar dicho plazo de mantenimiento de oferta. La falta de contestación del proponente comportara su desistimiento.-----

Artículo 22º: EL PLAZO DE ENTREGA ÚNICO de la mercadería será modalidad **PARCIALES DIARIAS** en un plazo de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CORRIDOS** a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

Artículo 23º:LA FORMA DE PAGO que adoptará la Institución será de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la recepción de la factura acompañada de los remitos donde consten los elementos entregados, ya sea en forma parcial o total -----.

Artículo 24º: La Comisión de Preadjudicaciones, está facultada para rechazar todas o partes de las propuestas, como así también adjudicar todo o parte de lo solicitado y/o aumentar o disminuir hasta en un 20% el total de los elementos a adquirir, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-----

Artículo 25º:En el caso que a criterio de la comisión de preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.-----

Artículo 26º: Se deberá entregar el racionamiento elaborado en las Comisarias N° 23, 43 y Centro de alojamiento de detenidos de la Ciudad de San Martín de los Andes, libre de fletes y acarreos.-----

Artículo 27º: Serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social, siendo requisito que tal situación sea con fecha anterior al acto de apertura. Se deberá solicitar al oferente (personas jurídicas) como contenido de la oferta, la inclusión del contrato social (considerando su última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida en el objeto social.

Artículo 28º: El incumplimiento de algunas de las presentes cláusulas, una vez contraída la obligación, dará lugar a la aplicación del Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia y sus modificaciones.-----

Artículo 29º: La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del presente pliego de Bases y Condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén (Decreto Provincial N° 2758/95 Anexo II lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia) y Decreto N° Decto-2021-1218-E- NEU-GPN y 381/17 de la Provincia de Neuquén. Por la que rige esta contratación. Por lo tanto, no se podrá bajo ningún concepto alegar la falta de conocimiento del contenido del mismo. No podrá consignarse condicionamientos o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada.-----

Artículo 30º: La propuesta deberá ser presentada en idioma español.-----

Artículo 31º: La cotización deberá ser formulada en moneda nacional.-----

Artículo 32º: La emisión y aceptación de la orden de compra, se llevara a cabo dentro del plazo de mantenimiento de oferta original o ampliada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 21º de las presentes clausulas particulares.-----

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra dentro de dicho plazo la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida total de la garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.-----

Si la falta de emisión de la orden de compra fuera atribuible al comitente, el adjudicatario podrá solicitar que la adjudicación se deje sin efecto con devolución del depósito de garantía. Esta situación no otorga derecho a reclamo de ninguna naturaleza.-----

Artículo 33º:FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. Se presentará remito conformado con sello y firma del responsable del sector requirente, en el que se indicará número del Expediente, número de la Licitación, y número de orden de compra y/o servicio.-----

FACTURA: Deberá cumplir los requisitos solicitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a saber, nombre del empresa, responsable, número de CUIT, número de ingresos brutos, CAI o CAE según corresponda y fecha de vencimiento.-----

Con la facturación que efectuó el proveedor deberá remitir la orden de compra, contrato o documento que haga sus veces, con el correspondiente pago del Impuesto de sellado, caso contrario no se tramitarán los correspondiente pagos.-----

Se realizará mediante acreditaciones en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04 y Resolución N° 66/04.-----

Artículo 34º: La falta de cumplimiento de los Artículos 11º y 13º) de las cláusulas del presente pliegoserán causales de rechazo de la oferta en el Acto de Apertura. Para el resto de la documentación exigida el oferente tendrá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de apertura, para regularizar su situación caso contrario será desestimada la oferta. Todo ello conforme lo establecido en el Artículo 38º del Reglamento de Contrataciones, el cual reza:...Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:-----

1)En el acto de apertura:

- a) Falta de garantía en los términos del artículo 23º.-----
- b) Falta de firma del proponente en la documentación.-----

2) Con posterioridad al acto de apertura:

- a) No presentación del sellado de Ley.-----
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.-----
- c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.-----
- d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.-----
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.-----
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.-----
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.-----

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.-----

Artículo 35º:Iniciado el presente proceso administrativo, se deberán observar por parte de todos los intervinientes, las condiciones y los plazos ordinarios previstos en la Ley 2141 y Normativa concordante.-----

ORIGINAL

INFORMACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén y División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Richieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital; Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 Hs, en la División antes mencionada o a los teléfonos 0299-4424100 (interno 2034), e-mailcompraspolicia@neuquen.gov.ar.....

ORIGINAL

"CLAUSULAS PARTICULARES"
DECLARACIÓN JURADA

NEUQUÉN, de del 2.021.-

SEÑORES
JEFATURA DE POLICÍA DEL NEUQUÉN
SU DESPACHO

Ref: Domicilio

FIRMA COMERCIAL: _____

Declaro Bajo Juramento mi Domicilio en:

REAL: _____

LEGAL: _____ DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN.-

e-mail: _____

T.E.: _____

"A todos los efectos me someto a la justicia de la Provincia del Neuquén. Conforme el Artículo N° 18 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén".-

"Que debido a La situación provocada por el Covid-19 y las medias dictadas teniendo a mitigar la Pandemia, acepto expresamente someterme a todas aquellas modificaciones en el procedimiento regular por el Reglamento de Contrataciones de la Provincia que estén destinadas a evitar la propagación del virus COVID-19 y proteger a todas las partes intervinientes en el proceso licitatorio, como la utilización de medios virtuales a los efectos de completar los requerimientos procedimientos y que normalmente fueran requeridos procedimientos y que normalmente fuera presenciales. Asimismo, acepto que los notificaciones que se me cursen al correo electrónico antes indicado, se tendrán por validas en los mismos términos y alcances que las que se hicieran por correo postal."

"CLÁUSULAS PARTICULARES"

OBJETO: Expediente Electrónico N° **EX -2021-01330204-NEU#POLICIA** Expediente Físico **N°9820-005925/2021 "JP"**, tiene por objeto la adquisición de **"RACIONAMIENTO ELABORADO"** destinado a los detenidos alojados en las Comisarias N° 23, 43 y el Centro de alojamiento de detenidos de la Ciudad de San Martín de los Andes, para un total de veinticinco (25) internos pudiendo variar el número de detenidos, sumando un total tres mil trescientos setenta y cinco (3375) viandas, por un periodo de ciento treinta y cinco (135) días aproximadamente, a partir de la recepción de la orden de compra.-----

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: la misma tendrá lugar en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Richieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital el día **03/12/2021 las 11:00 horas**.-----

OBSERVACIONES: "Los pliegos de bases y condiciones son gratuitos, los que deberán estar disponibles en forma digital en el sitio web oficial de la provincia." **DECRETO 381/2017**.-----

Artículo 01º: Los sobres propuestas deben ser presentados en la División Contrataciones Departamento Finanzas de la Administración de Policía, sita en calle Richieri 775 de la ciudad de Neuquén Capital. No se tomarán como válidos, los sobres que se presenten en un lugar distinto al indicado precedentemente.-----

Artículo 02º: Las ofertas técnicas deberán ser presentadas en Original y Copia, tal como obra en Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén el presente pliego, en sobre cerrado, sin membretes ni logotipos que identifiquen la firma comercial a la que pertenece, y en el mismo consignará:

- a).- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE POLICIA (División Contrataciones).
- b).- NÚMERO DE LICITACIÓN PRIVADA.
- c).- NÚMERO DE EXPEDIENTE.
- d).- FECHA Y HORA DE APERTURA.

En caso de resultar inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.-----

Artículo 03º: Las ofertas no deberán poseer raspaduras ni enmiendas. En su defecto toda corrección deberá ser salvada con el sello y firma del oferente.-----

Artículo 04º: La Firma Comercial tendrá que llenar el formulario que forma parte integral del presente Pliego, el cual tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA en el que consignarán los domicilios real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén sometiéndose expresamente a la justicia de la misma. Asimismo, el oferente deberá consignar el número con que figura inscripto en el Padrón de Proveedores.-----

Artículo 05º: Deberá adjuntarse constancia del **CERTIFICADO** de inscripción en el **PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**. Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 73/04 bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.-----

Artículo 06º: Deberá presentar formulario de la AFIP, que acredite su condición tributaria frente a ese Organismo, el cual deberá estar vigente al momento del Acto de Apertura.-----

Artículo 07º: Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incluidos en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Art. 88 y sus incisos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

Artículo 08º: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad", emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.-----

Artículo 09º: Decreto 1394/2014 "TEX...Establézcase el requisito obligatorio de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial por parte de aquellos interesados que soliciten su inscripción o renovación de la misma al Padrón de Proveedores y/o Registro de Contratistas de la Provincia del Neuquén, se verificará a través de lo estipulado en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Como así, es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, en los procesos de contrataciones realizados por aplicación de la Ley 687 de Obras Públicas o Ley 2141 de Administración Financiera y Control, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes, aplicando las estipulaciones contenidas en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Dicha comprobación será efectuada de acuerdo con lo siguiente: En las Licitaciones o Concursos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura. En las Contrataciones Directas, previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva. Una vez realizado el proceso de verificación, conformelo antes detallado, si se detectasen inconsistencias y/o se determinase la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, o el que se estime conveniente, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante; la falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal...TUAL".-----

Artículo 10º: SELLADO DE LEY – Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determine el código fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia (tasa general de actuación) vigente al momento de apertura de sobres. Tanto ante la falta de presentación del sellado de Ley, como de su insuficiencia, el organismo contratante solicitará al oferente en el plazo que éste considere, su reposición. El oferente que no cumplimente ello en el plazo otorgado, será considerado DESISTIDO, aplicándose las sanciones establecidas en el art. 71º inc. 1) y art. 89 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén, que implican la ejecución de la garantía y sanción en el padrón de Proveedores de la Provincia.-----

Artículo 11º: FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN – La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada de manera ológrafa o digital conforme Ley N° 2578-2008.Ley 25.506 (con aclaración de firma) en todas sus fojas y en su reverso si allí también constare documentación o parte de ella, por el oferente o su representante legal. La firma no podrá ser digitalizada. Su incumplimiento no es subsanable y será causal de rechazo automático de la propuesta en el acto de apertura. En caso de que la oferta sea suscripta por el representante legal del oferente, deberá adjuntarse a la oferta el poder o instrumento que así lo acredite. Y dicha habilitación deberá ser preexistente a la presentación de la oferta.-----

Artículo 12º: La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de Distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo.-----

Artículo 13º: GARANTÍA DE OFERTA: Las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del importe total cotizado extendida en un pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, a la orden de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén (División Contrataciones) sin fecha de vencimiento. La misma será devuelta en los casos que correspondan. La falta de presentación de la garantía de oferta en el Acto de Apertura Sobres, dará lugar al rechazo de la oferta.-----

Artículo 14º: PREADJUDICACIÓN, luego de la apertura de sobres se procederá a realizar la evaluación preadjudicando a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de contratación, y deberá contener los fundamentos tenido en cuenta para la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta los principios del artículo 63º de la Ley 2141 y artículo 45 del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones.-----

Artículo 15º: NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN. La Comisión notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la adjudicación provisional o Preadjudicación.-----

Artículo 16º: IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (03) días hábiles a partir de la notificación, para formular las observaciones que estime corresponder.-----

Artículo 17º: Asimismo el proponente deberá adjuntar:

- **habilitación municipal o habilitación comercial** nombre del oferente y/o contrato de alquiler;
- **habilitación bromatológica municipal, en el caso de que el proveedor elabore en una localidad y entregue en otra (distinta jurisdicción) deberá estar habilitado a nivel provincial**
- **registro provincial del establecimiento:(RPE)**
- **informe de la dirección de calidad alimentaria:** el cual puede ser extendido por la Dirección de Bromatología de la Subsecretaria de Salud de la Provincia o por Dirección de Calidad Alimentaria de la Municipalidad.
- **acta de fiscalización** extendida por la Dirección de Bromatología de la Subsecretaria de Salud de la Provincia o **acta de comprobación** extendida por la Dirección de Bromatología de la Municipalidad.
- **Habilitación bromatológica vigente de los vehículos, para el transporte de sustancias alimenticias.**
- En caso de que el oferente tenga acreditaciones que certifiquen mejoras comprobables de la gestión para la trazabilidad en cuestión de calidad (tales como I.S.O u otras), esta documentación se tendrá en cuenta al momento de la evaluación técnica y quedará sujeto a la decisión que eventualmente tome la comisión de preadjudicación. Si estuviese en trámite cualquiera de los mencionados certificados, se adjuntará la constancia respectiva, debiendo presentar el definitivo antes del momento de la preadjudicación.-----

Artículo 18º: EL oferente proveerá:

- **a).-** racionamiento de 1º calidad, acorde a los menús adjuntos;
- **b).-** deberá entregarlo en bandejas descartables individuales con tapas;
- **c).-** con cubiertos descartables y servilletas, según la ración a entregar;
- **d).-** con una temperatura adecuada a cada comida;
- **e).-** la bandeja deberá pesar como mínimo 500 gramos.

Artículo 19º: PERSONAL. Se deberá entregar nómina de personal perteneciente al oferente, con la correspondiente documentación que acredite su condición laboral. El oferente deberá cubrir los riesgos en materia de Responsabilidad Civil, como Seguros de A.R.T, no pudiéndose subrogar responsabilidad alguna a la Institución Policial. Exigiéndosele que presente el listado definitivo a la firma que resultará preadjudicada, y cada vez que haya un alta o baja en la nómina de personal informar de inmediato a esta Dirección de Administración.-----

Artículo 20°: VEHÍCULOS. Los oferentes deberán adjuntar la cantidad de vehículos suficientes, habilitados para el transporte de alimentos, a efectos de hacer frente a las entregas diarias. El oferente deberá adjudicar con respecto a los vehículos para transporte de sustancias alimenticias – por razones legales y seguridad – nómina del/los chofer/es con su respectivo seguro y habilitación, en caso de algún cambio notificar a esta Dirección de Administración - en "CARACTER DE MUY URGENTE" con anterioridad al reparto.-----

Artículo 21°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deben comprometerse a mantener su oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, los que se contarán a partir del día siguiente al del Acto de Apertura de Sobres. Y conforme a lo establecido en el Art. 52° del Reglamento de Contrataciones, el cual establece que en el supuesto caso en que se produzca el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo deberá solicitar al proponente ampliar dicho plazo de mantenimiento de oferta. La falta de contestación del proponente comportara su desistimiento.-----

Artículo 22°: EL PLAZO DE ENTREGA ÚNICO de la mercadería será modalidad **PARCIALES DIARIAS** en un plazo de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CORRIDOS** a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

Artículo 23°:LA FORMA DE PAGO que adoptará la Institución será de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la recepción de la factura acompañada de los remitos donde consten los elementos entregados, ya sea en forma parcial o total -----.

Artículo 24°: La Comisión de Preadjudicaciones, está facultada para rechazar todas o partes de las propuestas, como así también adjudicar todo o parte de lo solicitado y/o aumentar o disminuir hasta en un 20% el total de los elementos a adquirir, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-----

Artículo 25°:En el caso que a criterio de la comisión de preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.-----

Artículo 26°: Se deberá entregar el racionamiento elaborado en las Comisarias N° 23, 43 y Centro de alojamiento de detenidos de la Ciudad de San Martín de los Andes, libre de fletes y acarreos.-----

Artículo 27°: Serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social, siendo requisito que tal situación sea con fecha anterior al acto de apertura. Se deberá solicitar al oferente (personas jurídicas) como contenido de la oferta, la inclusión del contrato social (considerando su última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida en el objeto social.

Artículo 28°: El incumplimiento de algunas de las presentes cláusulas, una vez contraída la obligación, dará lugar a la aplicación del Artículo 71° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia y sus modificaciones.-----

Artículo 29°: La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del presente pliego de Bases y Condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén (Decreto Provincial N° 2758/95 Anexo II lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia) y Decreto N° Decto-2021-1218-E- NEU-GPN y 381/17 de la Provincia de Neuquén. Por la que rige esta contratación. Por lo tanto, no se podrá bajo ningún concepto alegar la falta de conocimiento del contenido del mismo. No podrá consignarse condicionamientos o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada.-----

Artículo 30°: La propuesta deberá ser presentada en idioma español.-----

Artículo 31°: La cotización deberá ser formulada en moneda nacional.-----

Artículo 32º: La emisión y aceptación de la orden de compra, se llevara a cabo dentro del plazo de mantenimiento de oferta original o ampliada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 21º de las presentes clausulas particulares.-----

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra dentro de dicho plazo la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida total de la garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.-----

Si la falta de emisión de la orden de compra fuera atribuible al comitente, el adjudicatario podrá solicitar que la adjudicación se deje sin efecto con devolución del depósito de garantía. Esta situación no otorga derecho a reclamo de ninguna naturaleza.-----

Artículo 33º:FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. Se presentará remito conformado con sello y firma del responsable del sector requirente, en el que se indicará número del Expediente, número de la Licitación, y número de orden de compra y/o servicio.-----

FACTURA: Deberá cumplir los requisitos solicitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a saber, nombre del empresa, responsable, número de CUIT, número de ingresos brutos, CAI o CAE según corresponda y fecha de vencimiento.-----

Con la facturación que efectuó el proveedor deberá remitir la orden de compra, contrato o documento que haga sus veces, con el correspondiente pago del Impuesto de sellado, caso contrario no se tramitarán los correspondiente pagos.-----

Se realizará mediante acreditaciones en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04 y Resolución N° 66/04.-----

Artículo 34º: La falta de cumplimiento de los Artículos 11º y 13º) de las cláusulas del presente pliegoserán causales de rechazo de la oferta en el Acto de Apertura. Para el resto de la documentación exigida el oferente tendrá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de apertura, para regularizar su situación caso contrario será desestimada la oferta. Todo ello conforme lo establecido en el Artículo 38º del Reglamento de Contrataciones, el cual reza:...Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:-----

1)En el acto de apertura:

- a) Falta de garantía en los términos del artículo 23º.-----
- b) Falta de firma del proponente en la documentación.-----

2) Con posterioridad al acto de apertura:

- a) No presentación del sellado de Ley.-----
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.-----
- c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.-----
- d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.-----
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.-----
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.-----
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.-----

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.-----

Artículo 35º:Iniciado el presente proceso administrativo, se deberán observar por parte de todos los intervinientes, las condiciones y los plazos ordinarios previstos en la Ley 2141 y Normativa concordante.-----

COPIA

INFORMACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén y División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital; Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 Hs, en la División antes mencionada o a los teléfonos 0299-4424100 (interno 2034), e-mailcompraspolicia@neuquen.gov.ar.....

COPIA

"CLAUSULAS PARTICULARES"
DECLARACIÓN JURADA

NEUQUÉN, de del 2.021.-

SEÑORES
JEFATURA DE POLICÍA DEL NEUQUÉN
SU DESPACHO

Ref: Domicilio

FIRMA COMERCIAL: _____

Declaro Bajo Juramento mi Domicilio en:

REAL: _____

LEGAL: _____ DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN.-

e-mail: _____

T.E.: _____

"A todos los efectos me someto a la justicia de la Provincia del Neuquén. Conforme el Artículo N° 18 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén".-

"Que debido a La situación provocada por el Covid-19 y las medias dictadas tendientes a mitigar la Pandemia, acepto expresamente someterme a todas aquellas modificaciones en el procedimiento regular por el Reglamento de Contrataciones de la Provincia que estén destinadas a evitar la propagación del virus COVID-19 y proteger a todas las partes intervinientes en el proceso licitatorio, como la utilización de medios virtuales a los efectos de completar los requerimientos procedimientos y que normalmente fueran requeridos procedimientos y que normalmente fuera presenciales. Asimismo, acepto que los notificaciones que se me cursen al correo electrónico antes indicado, se tendrán por validas en los mismos términos y alcances que las que se hicieran por correo postal."